

VISTO:

El contrato suscripto a los 30 días de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro entre la Municipalidad de General Deheza y el Señor JORGE HORACIO PINO, DNI N° 13.696.717, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor PINO cumplió en todos sus términos con la cláusula OCTAVA del mencionado contrato,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

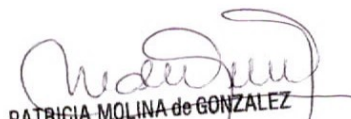
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1077/03

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento ejecutivo Municipal a efectuar los trámites necesarios para la transferencia de dominio del inmueble designado catastralmente como Lote 6 Manzana 176, sobre Bv. Francia y calle Chaco, B° Polideportivo, en el que se ha construido una vivienda con la tipología ECOM, a favor del Señor JORGE HORACIO PINO, DNI N° 13.696.717.

Art. 2°.- Los gastos y honorarios que demande la escritura traslativa de dominio serán a cargo del comprador.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERREL
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil tres.-